



Municipalidad de Río Mayo

Belgrano nº 585 - Río Mayo - (C.P: 9030) – Chubut

Tel: (02903) 420035 / 420047 Tel-Fax 420013

e-mail: municipalidadrm@hotmail.com

Río Mayo, 07 de enero de 2021

VISTO:

La edición del XXXVI Fiesta Nacional de la Esquila, la pandemia del Coronavirus y;

CONSIDERANDO:

QUE: a través de la Ordenanza Municipal N° 1125/2004 se institucionaliza la Fiesta Nacional de la Esquila, declarada de interés municipal, siendo el Departamento Ejecutivo Municipal el responsable de la organización;

QUE: El estado Nacional ha dictado normas en las cuales establece la forma de conducta social en la población del territorio nacional de acuerdo a la realidad sanitaria y social de cada región con el fin de mitigar la propagación de la pandemia del coronavirus;

QUE: La Fiesta Nacional de la Esquila es un emblema de nuestra localidad y región haciendo que sea concurrida por muchos espectadores, vendedores, artistas, jinetes y amantes de las tradiciones gauchas;

QUE: Este Departamento entiende que la realización de la Edición XXXVI Fiesta Nacional e la Esquila en el mes de enero del año en curso generaría una exposición potencial de las personas ante el virus Sars-Cov2 y es responsabilidad resguardar la salud pública, teniendo presente todas las recomendaciones que realiza el Ministerio de Salud y debe adoptar las medidas tendientes a evitar cualquier situación de riesgo que pudiera surgir;

QUE: se deben cumplir con las actuaciones correspondientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 DE CORPORACIONES MUNICIPALES.

RESUELVE:

Artículo 1º: **SUSPENDASE** la Edición **XXXVI FIESTA NACIONAL DE LA ESQUILA** que se realiza en el mes de enero del año 2021 en resguardo de la salud pública.-

Artículo 2º: **REGISTRESE**, tomen conocimiento las Secretarías y Coordinaciones, dese a Difusión y cumplido **ARCHIVASE**.-

Alejandro A. Avendaño
Intendente Río Mayo
Chubut-Argentina

RESOLUCIÓN N° 06/2021 M.R.M